

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0400-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 18 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0366-2023-ALC/MDS, de fecha 28 de Junio del 2023, el Informe Legal N° 343-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación de líder de gobierno y transformación digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante el Informe N° 231-2023-GSG/MDS, solicita la designación del líder de gobierno digital, ello, considerando que se deben obtener las credenciales del portal *gob.pe* y que estas son necesarias puesto que los documentos de gestión de la entidad deben ser subidas al portal de transparencia, siendo el funcionario responsable de este último;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante del Informe Legal N° 343-2023-GAJ-MDS, emite opinión legal favorable para la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, señalando que el mismo es un funcionario o asesor de la Alta



Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; cuya designación se realiza mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital", disponiéndose en los numerales 2.1 y 2.4 que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno y Transformación Digital", y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno y Transformación Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos; siendo el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0366-2023-ALC/MDS, de fecha 28 de junio del 2023, se designa a la Gerente Municipal CPC Nieves Esdras Coronado Benites como líder de gobierno y transformación digital; sin embargo, la referida funcionaria ha cesado en su cargo de gerente municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 382-2023-ALC/MDS, de fecha 10 de julio del 2023; por lo tanto, al no tener vínculo laboral vigente con la entidad, es necesario designar al nuevo líder de gobierno y transformación digital;

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la CPC. Rosanel Tatiana Borda Núñez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, como "LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0366-2023-ALC/MDS, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE